



Criterios, requisitos y procedimiento para “BECAS COLEGIO 2020”

El Colegio Compañía de María Seminario podrá otorgar el beneficio de Beca **Temporal** de arancel de colegiatura al apoderado económico que presente dificultades económicas temporales y postulen al beneficio, conforme a los siguientes criterios y en base a lo que se describe en este documento.

I. CRITERIOS:

1. La condición para postular a la Beca es que la familia se encuentre con problemas económicos por una situación de carácter temporal (enfermedad catastrófica, cesantía u otra de carácter crítico o grave que impida temporalmente solventar en su totalidad el arancel anual), la cual debe ser debidamente acreditada con la documentación que solicite la asistente social (**Punto III**).
2. Para postular a este beneficio, debe estar al día con el pago de la Colegiatura y multas si posee.
3. Podrán postular apoderados que tengan una permanencia continua en el colegio de cuatro años o más a la fecha de postulación.
4. Del total de becas a entregar, la primera prioridad la tendrán alumnos de educación media con ocho o más años de permanencia continua en el colegio. La segunda prioridad la tendrán alumnos desde quinto a octavo básico con cuatro o más años de permanencia continua en el colegio. La tercera prioridad la tendrán alumnos desde tercero básico en adelante con al menos cuatro años de permanencia continua en el colegio.
5. Las Becas se podrán otorgar solo por un semestre o por un año escolar cómo máximo y no tienen carácter de renovables.
6. El porcentaje de beca asignado puede fluctuar entre un 5 y un 25 por ciento de descuento en el arancel anual. Excepcionalmente y solo en caso de situación crítica, el máximo de Beca a otorgar por familia es de un 50% de acuerdo con una escala de puntajes que se asignan en función de evidencias concretas que dan cuenta de la situación de vulnerabilidad económica temporal.
7. El porcentaje de beca asignado es personal e intransferible.



8. El porcentaje de Beca asignado será inapelable.
9. La Beca que se otorga es un porcentaje de rebaja de la Colegiatura anual y no incluye la Matrícula del Colegio.
10. Si se otorga una beca, lo que implica una rebaja/descuento de la colegiatura anual, ésta rebaja no es acumulable a otros descuentos. Por ejemplo, si un apoderado es beneficiado con un porcentaje de beca de la colegiatura anual, no puede acceder además al beneficio de descuento por pago contado, o al descuento por número de hermanos.
11. La beca otorgada se pierde automáticamente cuando cambian las condiciones económicas de la familia. También se pierde cuando la conducta del becario es notoriamente deficiente o cuando queda “condicional” o en “situación especial” de sanción por conducta.
12. Si el alumno que tiene Beca se retira del Establecimiento por cualquier causa, pierde todos sus derechos a la misma, aun cuando el motivo del retiro sea un traslado a otra localidad o a otro colegio, incluso si se trata de un traslado a otro colegio Compañía de María en Chile o en el extranjero.

II. REQUISITOS GENERALES:

La familia debe cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Los apoderados deben tener una permanente actitud de respeto y colaboración con los docentes, funcionarios y dirección del colegio.
- b. Adherir al Proyecto Educativo del colegio.
- c. Tener en el colegio una antigüedad de al menos cuatro años consecutivos y completos en el momento de hacer la solicitud.
- d. El estudiante debe tener un promedio general igual o superior a 5.5.
- e. El estudiante debe asistir, con puntualidad, al menos al 95 % de las clases. Debe observar buena conducta, sentido de responsabilidad y compromiso con su educación; comportamiento adecuado que se exprese en un informe favorable de su **Desarrollo Personal y Social**. Esta información es proporcionada por los Sub directores y profesor jefe del año en que hace la solicitud y de profesores jefes anteriores.



- f. El estudiante debe cumplir con las normas establecidas en el Reglamento de Convivencia del colegio y no tener sanciones disciplinarias.
- g. Participar activamente en las actividades comunitarias.

El no cumplimiento de alguno de los requisitos generales será un impedimento para postular a becas y causal de caducidad automática e inmediata si tiene Beca asignada.

III. PROCEDIMIENTO PARA POSTULAR

1. Enviar una carta al director/a del colegio explicando el motivo por el cual solicita la beca.
2. Presentar documentación antes de la fecha estipulada.
3. Tener una reunión con la Asistente Social:

Para trabajadores dependientes:

- a. Seis últimas liquidaciones de sueldo de todos los miembros del grupo familiar que trabajan en forma dependiente.
- b. Certificado de cotizaciones previsionales de los últimos 12 meses.
- c. Certificado de renta anual.

Para trabajadores independientes:

- a. Formulario 22, F29, resumen anual de boletas a honorarios según corresponda. www.sii.cl
4. En caso de cesantía, presentar finiquito de cese de funciones de la institución o empresa donde trabajaba, comprobante de pago de subsidio de cesantía y certificado de cotizaciones previsionales de los últimos 24 meses.
 5. Las personas viudas, deben presentar comprobantes de montepío o pensión de viudez y orfandad de sus hijos y, si trabaja, agregar los certificados que acrediten su sueldo o ingresos.
 6. En el caso de padres separados debe presentar el documento jurídico que acredite la pensión otorgada por el padre/madre, Copia de sentencia del pago de Pensión de Alimentos.
 7. Comprobantes de pago mensualidades que cancelen en otros colegios, universidades o institutos.
 8. Los integrantes de la familia que no trabajen deben acreditarlo con certificado de no afiliación de la superintendencia de pensiones



9. Seis últimos Comprobantes de pago de dividendo o arriendo o contrato de arriendo vigente de la vivienda en que habitan.
10. Certificado de avalúo fiscal de la vivienda que habitan.
11. Tasación del vehículo o vehículos a nombre de los miembros del grupo familiar, registrados en permiso de circulación.
12. Certificado de pago de arancel de colegios, universidades o institutos y certificado de alumno regular para personas del grupo familiar que estudien
13. Certificado médico de algún integrante de la familia que se encuentre en tratamiento por enfermedad catastrófica y/o crónica

El apoderado en el momento de entregar la carta y los antecedentes que avalen la postulación debe presentar los documentos solicitados en original y una fotocopia de cada uno de ellos. Una vez que sean revisados se devolverá el documento original en el momento de la entrevista con la asistente social.

NOTA INFORMATIVA

- I. El no cumplimiento de alguno de los requisitos señalados en este reglamento excluirá automáticamente al postulante del proceso de estudio y asignación de Beca.
- II. El monto disponible para Becas varía año a año y se distribuye solo durante el período de convocatoria a la postulación y presentación de antecedentes.
- III. El engaño en la entrega de documentación o la omisión de datos que incidan en el otorgamiento de la Beca será causal de la caducidad automática e inmediata de la postulación o de la Beca según corresponda.
- IV. La solicitud y documentación presentada tiene carácter confidencial.
- V. La presentación de antecedentes para postular a beca NO significa que el beneficio será otorgado.
- VI. La comunicación de la adjudicación o rechazo del beneficio se realiza de manera individual.
- VII. De ser asignado un porcentaje de beca, se formaliza mediante un documento firmado por el apoderado, la dirección y la administración del colegio.

La Dirección

Santiago, Octubre 2019